

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14658 *ORDEN de 22 de junio de 1984, sobre emisión y puesta en circulación de siete series de sellos de correos.*

Excmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimiento o celebraciones importantes, personajes célebres y sus obras.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de correo, con las denominaciones de «Grandes Fiestas Populares Españolas», «Maestros de la Zarzuela», «Juegos Olímpicos», «Estatuto de Autonomía de Navarra», «Campeonatos del Mundo de Ciclismo», «Estatuto de Autonomía de Castilla y León» y «XVI Centenario del Viaje de la monja Egeria al Oriente Bíblico», que responderán a las siguientes características:

Art. 2.º Serie «Grandes Fiestas Populares Españolas». Tal como se anunciaba en la Orden de 28 de febrero pasado, los otros dos sellos de esta serie que se emiten en el segundo semestre del presente año se dedicarán a las fiestas de San Fermín de Pamplona y a la vendimia de Jerez de la Frontera. Sus valores y motivos específicos serán los siguientes:

«Fiestas de San Fermín de Pamplona». Su valor facial será de 17 pesetas, y reproduce las figuras de los mozos corriendo delante de los toros.

«Vendimia de Jerez de la Frontera». Su valor será también de 17 pesetas, y representa una escena, inspirada en una vidriera policromada, en la que figuran en primer término dos vendimiadores con sus cestos cargados de uva.

El procedimiento de estampación de los sellos de esta serie serán en huecograbado, a cinco colores, en papel estucado engomado, con dentado 13 un cuarto, y tamaño de 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal) el de San Fermín, y 28,8 por 40,9 milímetros (vertical) el de la vendimia de Jerez de la Frontera.

Tirada: Cinco millones de ejemplares para cada valor, en pliegos de 80 sellos.

Serie «Maestros de la Zarzuela». Prosigue en este año la serie iniciada en 1982 dedicada a los Maestros de la Zarzuela, compositores de la partitura musical de este género teatral típicamente español. Su estampación se realizará en forma de dípticos y sus valores y motivos serán los siguientes:

Primer díptico, de 8 más 6 pesetas: Reproduce, a la derecha, un busto del compositor Pablo Luna, y a la izquierda, una escena del Niño Judío, y como fondo, el Taj-Mahal.

Segundo díptico, de 7 más 7 pesetas: Reproduce, a la derecha, el busto del compositor Ruperto Chapí, y a la izquierda, una escena de La Revoltosa, en la que se ven los protagonistas de una típica verbena madrileña.

Tercer díptico, de 10 más 10 pesetas: Reproduce, a la derecha, un busto del compositor José Serrano, y a la izquierda, una escena de La Reina Mora. La protagonista, en primer término visita a su prometido encarcelado.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores y offset a cuatro colores, en papel de hilo engomado, con dentado 12 tres cuartos, y los siguientes tamaños: Del díptico 74,7 por 33,2 milímetros; del sello menor 24,9 por 33,2 milímetros, y del sello mayor 49,8 por 33,2 milímetros.

Tirada: 6.500.000 efectos de cada valor (3.250.000 dípticos), en pliegos de 80 sellos que corresponden a 40 dípticos.

Serie «Juegos Olímpicos». Se dedica esta serie a conmemorar este acontecimiento deportivo que tendrá lugar en la ciudad de Los Angeles. Sus valores, motivos ilustrativos y demás características serán las siguientes:

Valor de 1 peseta. Reproduce la cuadriga romana de Barcino, tomada del mosaico que se conserva en el Museo Arqueológico de Barcelona, ciudad que aspira a ser la sede de los Juegos Olímpicos de 1992.

Valor de 2 pesetas. Representa un saltador de natación, inspirado en una figurilla de bronce del siglo XV antes de Cristo.

Valor de 3 pesetas. Reproduce a dos luchadores (pancracistas), tomados de un mármol inspirado a su vez de un original en bronce del siglo IV antes de Jesucristo.

Valor de 8 pesetas. Reproduce el famoso Discóbolo de Mirón, copia en mármol de un original en bronce.

Procedimiento de estampación: Huecograbado a cinco colores, en papel estucado engomado, con dentado 13 un cuarto, y tamaños 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal), para valores de 1 y 5 pesetas, y 28,8 por 40,9 milímetros (verticales), para los valores de 2 y 8 pesetas.

Tirada: 8 millones de ejemplares, para los valores de 1 y 2 pesetas, y 5 millones para los de 5 y 8 pesetas, todos ellos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Estatuto de Autonomía de Navarra». La Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982 de Reintegración y Amejoramiento del Fuero es la norma básica de gobierno de la Comunidad Foral de Navarra. Para conmemorar la aprobación de esta disposición legal se emite un sello cuyo valor, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 17 pesetas: Reproduce, a la izquierda, el escudo de Navarra, y a la derecha, el perfil de esta región. Debajo la leyenda «Amejoramiento del Fuero», simulando relieve en piedra.

Procedimiento de estampación: Offset a cuatro colores y calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con dentado 13 un cuarto, y tamaño 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada: 6 millones de ejemplares en pliegos de 80 sellos.

Serie «Campeonatos del Mundo de Ciclismo». del 27 de agosto al 2 de septiembre se celebrarán en Barcelona los Campeonatos del mundo de Ciclismo, y para conmemorar este acontecimiento deportivo, organizado por la Unión Ciclista Internacional y la Federación Española de Ciclismo, se emite un sello conmemorativo inspirado en el cartel anunciador de dicho Campeonato.

El valor facial de este sello, motivo ilustrativo y demás características serán las siguientes:

Valor de 17 pesetas. Reproduce un ciclista de frente, y como fondo una rueda dentada que representa al mismo tiempo el mundo y el plato o estrella de una bicicleta.

Procedimiento de estampación: Huecograbado a cinco colores, en papel estucado engomado, con dentado 13 un cuarto, y tamaño 28,8 por 40,9 milímetros (vertical).

Tirada: cuatro millones de efectos, en pliegos de 80 sellos.

Serie «Estatuto de Castilla y León». La Comunidad de Castilla y León obtuvo su Autonomía por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero. El sello conmemorativo que se emite tendrá un valor facial, motivo ilustrativo y características siguientes:

Valor de 17 pesetas. El motivo principal del sello es el detalle referido a la unificación de los Reinos de Castilla y León de Fernando III el Santo, tomado del relieve de la fachada de Levante de la Universidad de Salamanca, figurando además la leyenda «Comunidad Autónoma de Castilla y León».

Procedimiento de estampación: Offset a tres colores y calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado con dentado 13 un cuarto, y tamaño 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada: 6 millones de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «XVI Centenario del Viaje de la Monja Egeria al Oriente Bíblico». La Monja peregrina Egeria realizó en los años 381 al 384 un largo viaje al Oriente Bíblico, cuyo relato perdido durante siglos ha sido dado a la luz recientemente gracias a la labor de los investigadores. La monja española llegó a los Santos Lugares, comprobando los relatos bíblicos allí donde habían tenido lugar. El sello que se emite para recordar esta hazaña tendrá el valor facial, motivo ilustrativo y características siguientes:

Valor de 40 pesetas. Representa a la monja peregrina sobre su cabalgadura, a la izquierda, dos miliarios de los que se utilizaban en las calzadas romanas, y al fondo, una carta geográfica que empezando por España acaba en Egipto, Sinaí y Palestina, lugares bíblicos visitados por la monja.

Procedimiento de estampación: Huecograbado a cinco colores, en papel estucado engomado, con dentado 12 tres cuartos y 13 un cuarto, y tamaño 49,8 por 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada: 4 millones de efectos en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Grandes Fiestas Populares Españolas». El día 5 de julio para el dedicado a las Fiestas de San Fermín de Pamplona, y el día 20 de septiembre para el de la Vendimia de Jerez de la Frontera.

«Maestros de la Zarzuela». El 20 de julio de 1984.

«Juegos Olímpicos». El día 27 de julio de 1984.

«Estatuto de Autonomía de Navarra». El 16 de agosto de 1984.

«Campeonato del Mundo de Ciclismo». El 27 de agosto de 1984.

«Estatuto de Autonomía de Castilla y León». El 5 de septiembre de 1984.

«XVI Centenario del Viaje de la Monja Egeria al Oriente Bíblico». El 26 de septiembre de 1984.

La distribución de estos efectos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1986, no obstante, lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente y a su integración en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositadas en el museo de dicho Centro. En todo caso se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se consideran incursas en la Ley de Contrabando la reproducción y falsificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, así como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

14659 *RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ortega Navarro.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980).

Esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.877, promovido por don Antonio Ortega Navarro, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre de 1981 sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ortega Navarro contra la resolución, dictada en reposición, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Administración con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

14660

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.463, interpuesto por don José Luis Guijarro Salas.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de enero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 14.463, promovido por don José Luis Guijarro Salas, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre de 1981 sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982.

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Guijarro Salas contra la resolución, dictada en reposición, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Subalternos con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

14661

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Acinas Sánchez.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980).

Esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo números 13.678 y 13.822, promovido por don Carlos Acinas Sánchez, sobre nombramiento de funcionario de carrera de la AISS con efectos de 1 de enero de 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Acinas Sánchez contra la resolución, dictada en reposición, de 30 de junio de 1982, del Director general de la Función Pública, confirmatoria de la de 27 de noviembre de 1981, que nombraba al recurrente funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados, con efectos de 1 de enero de 1982, la que declaramos parcialmente nula, por no conforme a Derecho, en lo que a la fecha de efectividad del nombramiento se refiere, señalando que la que corresponde para todos los efectos económicos y administrativos es la de 8 de agosto de 1977, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

14662

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Rico Arias.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980),